

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000010
24/11/25

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002671

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de setiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia FILARET S.A. ✓

QUE el señor Alejandro Peré Gumma, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Faidutti, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1663-IA de 7 de octubre de 1992; ✓

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2010 del 30 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO ✓ - APROBAR: a) el aumento de capital de FILARET S.A. por CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en cuarenta y tres mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) ✓ la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO ✓ - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0002671
- FILARET S.A.

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

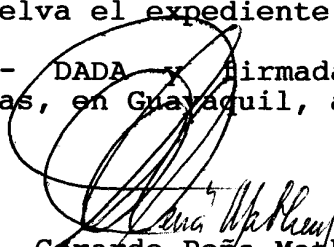
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 NOV 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


VAP. Adem
DL: Aided
Exp. No. 57896-90

Queda inscrita esta Resolución de
fojas 23.688 a 23.689, Número 2.909 del Registro Mercantil, Rubro

de Industriales y anotada bajo el Número 23.046 del Repertorio.-

Guayaquil, Noviembre diez y seis de mil novecientos noventa y dos.-

El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a -

foja 8.143 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990,✓
al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre diez y
seis de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

